

INFORME DE DESEMPEÑO 2017

Concesión de la Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana – Cerro azul – Ica

Gerencia de Regulación y
Estudios Económicos





Contenido

I.	RESUMEN EJECUTIVO	4
II.	Aspectos generales de la concesión	6
II.1.	COMPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO	6
II.2.	PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	6
II.3.	ÁREA DE INFLUENCIA.....	10
II.4.	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.....	11
II.5.	HECHOS DE IMPORTANCIA.....	12
III.	Oferta de servicios prestados en la infraestructura	12
IV.	Demanda de los servicios prestados	13
IV.1.	TRÁFICO VEHICULAR.....	13
IV.2.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	17
V.	Régimen tarifario.....	19
VI.	Inversiones y pagos al Estado.....	20
VI.1.	INVERSIONES.....	20
VI.2.	PAGOS AL ESTADO.....	21
VII.	Desempeño operativo.....	22
VII.1.	NIVELES DE SERVICIO.....	22
VII.2.	INDICADORES DE TRÁFICO	23
VII.3.	ACCIDENTES.....	23
VII.4.	RECLAMOS.....	25
VIII.	Indicadores comerciales.....	26
IX.	Conclusiones	28
	ANEXOS	30
	ANEXO I: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	30
	ANEXO II: RESUMEN ESTADÍSTICO	35



Gráficos

GRÁFICO N° 1: Red Vial N° 6: Tramo Puente Pucusana-Cerro Azul-Ica	11
GRÁFICO N° 2: Evolución del tráfico vehicular, 2011-2017.....	13
GRÁFICO N° 3: Evolución del tráfico mensual por tipo de vehículo, 2017.....	14
GRÁFICO N° 4: Evolución del tráfico mensual, 2016-2017	14
GRÁFICO N° 5: Tráfico por tipo de vehículos y estación de peaje, 2017	15
GRÁFICO N° 6: Tráfico de vehículos por ejes cobrables, 2011-2017	16
GRÁFICO N° 7: Llamadas a la central de emergencia	17
GRÁFICO N° 8: Motivo de llamada de emergencia, 2016 - 2017.....	17
GRÁFICO N° 9: Asistencias médicas.....	18
GRÁFICO N° 10: Asistencias mecánicas.....	19
GRÁFICO N° 11: Evolución de inversiones reconocidas.....	21
GRÁFICO N° 12: Aporte por regulación, 2016 - 2017	22
GRÁFICO N° 13: Intensidad Media Diaria (IMD), 2016 - 2017	23
GRÁFICO N° 14: número de accidentes.....	24
GRÁFICO N° 15: Participación por tipo de accidente, 2017	24
GRÁFICO N° 16: Indicadores de accidentes, 2016 - 2017.....	25
GRÁFICO N° 17: Evolución mensual de reclamos y materia de reclamos	26
GRÁFICO N° 18: Recaudación de peaje por tipo de vehículo, 2017.....	27
GRÁFICO N° 19: Recaudación por tipo de pago, 2014-2017.....	27

Cuadros

CUADRO N° 1: Aspectos generales de la concesión.....	6
CUADRO N° 2: Descripción de la infraestructura vial.....	7
CUADRO N° 3: Modificaciones contractuales.....	7
CUADRO N° 4: Variación del tráfico por tipo de vehículo y estación de peaje, 2016-2017.....	15
CUADRO N° 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje, 2017.....	16
CUADRO N° 6: Motivo de llamadas de emergencias y características, 2017	18
CUADRO N° 7: Tarifas aplicadas por el concesionario, 2017	20
CUADRO N° 8: Número de personas heridas o fallecidas por tipo de accidente, 2017	25
CUADRO N° 9: Evolución de reclamos	26



I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe tiene como objetivo hacer una evaluación del desempeño de la Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur (Red Vial N° 6), para el año 2017. El informe describe, entre otros aspectos, la evolución de los principales indicadores de la Concesión tales como: tráfico de vehículos, inversiones, tarifas de peaje, ingresos, desempeño operativo, entre otros.

La Concesión de la Red Vial N° 6 fue otorgada a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante, COVIPERÚ) en septiembre de 2005, por un período de 30 años, luego de haberse adjudicado la Buena Pro del Concurso el 20 de julio del mismo año al Consorcio Binacional Andino. Durante el plazo de vigencia de la Concesión se han firmado en total 9 Adendas al Contrato de Concesión¹.

Además del uso y acceso a la vía, los servicios que a la fecha se prestan en esta concesión son: auxilio médico y mecánico, central de emergencia, servicios higiénicos, policía nacional y comunicación en tiempo real. Además, COVIPERÚ presta los siguientes servicios opcionales: seguro de accidentes, internet en el peaje de Chilca, servicio de información al usuario, TELEPASS y vales prepago.

En 2017, el tráfico de vehículos ascendió a 12,87 millones unidades vehiculares, lo que significó un aumento de 4,9% con respecto a 2016. Por la estación de Chilca transitó la mayor cantidad de vehículos, concentrando el 51,7% del flujo de vehículos registrados en dicho año; mientras que, por las estaciones de peaje de Jahuay e Ica, transitaron el 27,2% y 20,6% restante, respectivamente. Adicionalmente, en cuanto al tipo de vehículos que circularon por la Red Vial N° 6 en 2016, el 58,7% correspondió a vehículos livianos y el 41,3% a vehículos pesados.

Considerando como unidad de medida, los ejes cobrables, el tráfico de vehicular de 2017, alcanzó los 20,1 millones, 5,0% ejes cobrables más que el año anterior, siendo que aproximadamente la mitad de los ejes cobrables de 2017 (del total de tráfico pesado) correspondieron a vehículos de 6 ejes (10,6 millones de ejes cobrables).

Conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión, en 2017 se efectuó el reajuste a la tarifa de peaje, por lo que aplicando la fórmula del Contrato el peaje para 2017 se fijó en S/ 14,00 (incluido IGV) por vehículo ligero y por eje para los vehículos pesados. Dicho reajuste implicó un incremento de S/ 0,20 con respecto a las tarifas que estuvieron vigentes en el 2016 (S/ 13,80).

Los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario ascienden a USD 293,9 millones, de los cuales OSITRAN ha reconocido un avance acumulado a diciembre de 2017 de USD 118,6 millones, monto que representa un avance de 40,4% de la ejecución de sus inversiones. En el 2017, el Regulador reconoció inversiones por USD 3,1 millones que fueron destinados a las actividades de construcción de las Obras Nuevas, pues las obras de la segunda etapa y de la tercera etapa se encuentran paralizadas por retrasos en la entrega de terrenos.

En 2017, el Concesionario efectuó pagos al Estado por concepto de *Aporte por Regulación* y por *Retribución al Estado*. El primero de ellos ascendió a S/ 2,2 millones, monto superior en 38,6% al registrado en el año 2016 (S/. 1,6 millones); mientras que, el segundo fue estimado en S/ 1,4 millones.

¹ La novena adenda al Contrato de Concesión se firmó el 1 de diciembre del 2016.



OSITRAN verificó el cumplimiento de los estándares de calidad y niveles de servicio previstos para la RED Vial N° 6, encontrándose que el Concesionario superó los niveles de servicios globales exigidos en el Contrato de Concesión (95%), alcanzado un nivel de cumplimiento del 98,45%, también se obtuvo una medición del Indicador de rugosidad IRI de 1,5, cifra inferior al máximo nivel aceptable de 5%. Asimismo, la medición del Tiempo de Espera en Cola TEC en los tres peajes de la concesión fue inferior a 41 segundos, lo que refleja que COVIPERÚ cumplió con mantener ese indicador muy por debajo del umbral máximo de 180 segundos establecidos en el contrato de concesión.

De acuerdo a lo reportado por COVIPERÚ, en 2017 se registraron 479 accidentes, cifra 19,2% superior a la registrada en 2016 (402 accidentes). Tales eventos ocurridos en 2017, tuvieron como consecuencia 461 personas heridas y 47 personas fallecidas. Por otra parte, en 2017 el índice de accidentes por cada cien mil vehículos se incrementó respecto al año anterior, al pasar de 3,28 a 3,72, lo cual refleja que el número de accidentes se ha incrementado en mayor proporción que la variación del tráfico en 2017.

Por otro lado en el 2017 se presentaron un total de 83 reclamos ante COVIPERÚ, cifra 1,2% más que los presentados en el 2016. De total de reclamos presentados, 54 fueron declarados infundados, 14 desistimientos, 8 inadmisibles, 6 improcedentes y solo uno se declaró fundado.

Finalmente, en cuanto a la recaudación obtenida por concepto de cobro de peajes, en el 2017 se recaudó en total S/ 199,5 millones (sin IGV), lo que significó un incremento de 8,4% con respecto al año 2016. Cabe indicar que de los S/ 199,5 millones recaudados, S/ 35,6 millones de ellos fueron obtenidos a través de canales de pago más modernos como vales prepago y TELEPASS (telepeaje).



INFORME DE DESEMPEÑO 2017

CONCESIÓN DE LA RED VIAL N° 6: TRAMO PUENTE PUCUSANA – CERRO AZUL – ICA

II. Aspectos generales de la concesión

II.1. Composición del Concesionario

1. El 20 de julio de 2005 se otorgó la Buena Pro de la Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica de la Carretera Panamericana Sur (Red Vial N° 6) a la empresa Concesionaria Vial del Perú S.A. (en adelante, COVIPERÚ), conformado por tres empresas (i) la peruana Construcción y Administración S.A, con el 25% de las acciones; y por las empresas ecuatorianas (ii) Hidalgo & Hidalgo S.A, con el 65% de las acciones; y (iii) la empresa Conorte S.A. con el 10% de las acciones.

II.2. Principales características del Contrato de Concesión

2. El Contrato de Concesión se suscribió el 20 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y COVIPERÚ para la construcción, mantenimiento y explotación del tramo Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.

Cuadro N° 1: Aspectos Generales de la concesión	
Concesionario	Concesionaria Vial del Perú S.A.
Accionistas de la Concesión	Hidalgo e Hidalgo S.A. (Ecuador): 65% Construcción y Administración S.A.(Perú): 25% Concesionaria Norte Conorte S.A. (Ecuador): 10%
Tipo de Concesión	Auto-sostenible
Factor de competencia	Retribución al Estado (1% de los ingresos mensuales por peaje, desde la suscripción del contrato hasta el año 4 como máximo; y posteriormente, hasta el final de la concesión, el 18,61% de los ingresos mensuales por peaje)
Inversión comprometida	USD 293,9 millones (incluye IGV)
Inversión realizada al 2017	USD 118,6 millones (incluye IGV)
Inicio de la Concesión	20 de setiembre de 2005
Vigencia de la Concesión	30 años (prorrogables a 32 si es que las obras de la Segunda Etapa se realizan entre el año 17 y 19)
Número de Adendas	9

Fuente: Ficha de contrato de concesión

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN

3. La concesión fue otorgada por un periodo de vigencia de 30 años. El objeto de la Concesión es la construcción y explotación de 221,7 km de la carretera Panamericana Sur, la misma que está comprendida por los sub-tramos señalados en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 2: Descripción de la infraestructura vial**

Tramo N°	Ruta	Tramo		Longitud (Km)
		Desde	Hasta	
1	R01S	Puente Pucusana	Ingreso Cerro Azul	72,7
2	R01S	Ingreso Cerro Azul	Cerro Calavera	1,6
3	R01S	Cerro Calavera	Pampa Clarita	18,7
4	R01S	Pampa Clarita	Intercambio Chincha Alta	33,1
5	R01S	Intercambio Chincha Alta	Empalme San Andrés	41,1
6	R01S	Empalme San Andrés	Guadalupe	54,5
Longitud Total				221,7

Fuente: Contrato de Concesión de Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A

4. En la concesión de la Red Vial N° 6 se otorgó al Concesionario la facultad de explotación de la infraestructura, la cual prevé el cobro de tarifas de peaje a los usuarios con la finalidad de financiar las labores de inversión, operación y mantenimiento de la carretera.

Modificaciones contractuales

5. A diciembre del 2017 se han firmado nueve adendas al Contrato de Concesión, las cuales se describen en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 3: Modificaciones Contractuales

Adenda 1	
Fecha de suscripción:	28 de agosto de 2007
Principales temas:	(1) Modificación de las definiciones de obras complementarias y obras nuevas en la cláusula 1.5 y modificaciones a las cláusulas 6.20 y 6.22. (2) Modifica en la descripción de las obras (Anexo II). (3) Modificaciones relacionadas a la conservación de las obras complementarias (sección 2 del Anexo I). (4) Modificación relacionadas a la ubicación de las unidades de peaje (cláusula 8.14)
Adenda 2	
Fecha de suscripción:	8 de abril de 2009
Principales temas:	(1) Establecer las condiciones con las cuales se llevará a cabo la modificación del cronograma contractual de obras. (2) Actualizar los plazos previstos en el contrato de concesión para la entrega de predios a la sociedad concesionaria.
Adenda 3	
Fecha de suscripción:	16 de marzo de 2010
Principales temas:	(1) Modificación de las cláusulas 6.20 6.21 y 6.22 relacionadas a obras complementarias y nuevas. (2) Modificación de la cláusula 16.1 relacionada a las enmiendas, adiciones o modificaciones al contrato.
Adenda 4	
Fecha de suscripción:	15 de junio de 2011
Principales temas:	(1) Adelantar el inicio de la ejecución de las obras.
Adenda 5	
Fecha de suscripción:	13 de agosto de 2012



Principales temas: (1) Sustituir Obra de Revegetación y su Mantenimiento correspondientes a las progresivas km 0+000 hasta km 53+386, por la construcción e incorporación de las siguientes Obras (incluido su respectivo mantenimiento): Intercambio Vial Asia (como parte de las obras de la Primera Etapa), y Puente Peatonal Asia (como parte de las obras del Módulo A de la Segunda Etapa). (2) Incorporar los términos de la Tabla conteniendo los Valores Mínimos de Nivel de Servicio Global del Apéndice 7 del Anexo I al Contrato de Concesión.

Adenda 6

Fecha de suscripción: 30 de enero de 2015

Principales temas: (1) Adelantar el inicio de la ejecución de las obras correspondientes a la Segunda Etapa del cronograma contractual de obras, comprendidas en el Anexo II del Contrato de Concesión y que no han sido objeto de la Adenda N° 4 y Adenda N° 5. (2) Acordar las condiciones para la ejecución de las obras de la Tercera Etapa y su Respectivo Mantenimiento. (3) Implementar lo resuelto en el Laudo Arbitral del Caso N° 2474-2012-CCL. (4) Acordar la no obligación de ejecutar las obras de Revegetación correspondientes a las progresivas Km. 53+386 al Km. 94+500 de la segunda etapa, cuyo costo de inversión y mantenimiento será deducido del monto de inversión de las obras de la tercera etapa y su mantenimiento rutinario.

Adenda 7

Fecha de suscripción: 20 de julio de 2016

Principales temas: (1) Encargar a la Sociedad Concesionaria los estudios para la ejecución de las Obras Nuevas. (2) Encargar la ejecución de las labores constructivas de las Obras Nuevas así como establecer el procedimiento para su ejecución. (3) Encargar de ejecución del Mantenimiento Periódico del Subtramo 5. (4) Adoptar acuerdos necesarios para que la Sociedad Concesionaria se encargue de la ejecución de las obras correspondientes al cierre de la Laguna de Oxidación ubicada en sector de San Clemente y finalmente modificar la Cláusula 6.20.

Adenda 8

Fecha de suscripción: 1 de diciembre de 2016

Principales temas: (1) Permitir que el financiamiento de las obras se dé a través del mercado de capitales mediante la emisión de títulos valores a través de un Fideicomiso de Titulización o fondo de inversión, por ejemplo. (2) Actualizar la definición de Acreedores Permitidos a los estándares actuales. (3) Viabilizar que el cierre financiero pueda ser acreditado con empresas vinculadas, precisando que este financiamiento no califica como Endeudamiento Garantizado Permitido. (4) Modificar el monto de la Inversión Proyectada Referencial, el mismo que conlleva a actualizar los importes de garantía a favor de los Acreedores Permitidos ante un evento de caducidad de la concesión, en caso se financie a través de un Endeudamiento Garantizado Permitido.

Adenda 9

Fecha de suscripción: 1 de diciembre de 2016

Principales temas: (1) Permitir la sustitución de inversiones del Intercambio Vial de Tambo de Moral por el Paso a Desnivel de Tambo de Mora y sus mejoras. (2) Permitir la colaboración de la Sociedad Concesionaria en la liberalización de predios que está a cargo del Concedente. (3) Precisar la regulación sobre la caducidad del Contrato de Concesión por Pagos pendientes relacionados a encargos de Obras Nuevas y/o colaboración en la liberalización de predios. (4) Precisar el inicio de la ejecución de las Obras nuevas contempladas en el Anexo 2 de la Adenda / de Contrato de Concesión.

Fuente: Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN

Compromisos de inversión



6. La inversión comprometida para el tramo vial concesionado asciende a USD 294. El proyecto de inversión se dividió en actividades preparatorias, primera etapa, segunda etapa y tercera etapa.
7. De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, la segunda etapa deberá iniciarse a partir de la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
 - a) Si entre los años 12 y 16 de la Concesión (entre septiembre de 2017 y agosto de 2021), el tráfico promedio anual registrado por las unidades de peaje durante los 36 meses precedentes, asciende a 18 millones de ejes cobrables o más, se dará inicio al Módulo A de la segunda etapa. Al año 17 de la Concesión (2022), se iniciarán las obras correspondientes al Módulo B de la segunda etapa².
 - b) Si al inicio del año 17 de la Concesión (2022), el tráfico anual registrado entre los años 14 y 16 (2019-2021) de la misma alcanza los 13 millones de ejes cobrables o más, se iniciarán las obras de los Módulos A y B.
 - c) En caso ninguno de los supuestos previstos en los literales a) o b) precedentes hubiera ocurrido, la sociedad concesionaria deberá incrementar el monto de la carta fianza de "Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras" a USD 9 millones, y deberá escoger una de las siguientes opciones:
 - c.1) Realizar las obras correspondientes a la segunda etapa a más tardar al año 19 de la Concesión, en cuyo caso el plazo de concesión se ampliará a 32 años.
 - c.2) No realizar las obras correspondientes a la segunda etapa, en cuyo caso se producirá la caducidad de la Concesión, y el Concedente recuperará la Concesión de forma anticipada al finalizar el año 19. En este caso, no será aplicable la indemnización establecida en la cláusula 14.12.
8. Finalmente, la tercera etapa se iniciará sólo cuando el tráfico de la totalidad de unidades de peaje de la Concesión, durante 2 años consecutivos, sea de 23 millones de ejes cobrables o más³, siempre que esto ocurra a más tardar 5 años antes de la culminación de la Concesión, considerando las ampliaciones de plazo concedidas para la ejecución de las obras de la segunda etapa.

Esquema tarifario

9. Las tarifas fueron fijadas en el Contrato de Concesión; y, a partir de la aprobación de la culminación de las obras de la primera etapa, estas serán ajustadas anualmente de acuerdo a un promedio del Índice de Precios al Consumidor de Perú (IPC) y el de Estados Unidos (CPI).
10. El literal d) de la cláusula 8,17 del Contrato de Concesión establece el mecanismo ordinario de ajuste del peaje anual, para mitigar el efecto inflación y tipo de cambio. Dichos ajustes deberán efectuarse a partir del 10 de enero del año calendario subsiguiente al de la aprobación de la culminación de las obras.

² Cabe indicar que desde el año 2011 se alcanzaron los 19,5 millones de ejes cobrables, antes de lo previsto en el contrato de Concesión.

³ Para el año 2013, correspondiente al 9no año de la concesión el tráfico de ejes cobrables alcanzó los 23 millones.



$$Peaje_i = [USD1,50 \times 50\% \times \left(\frac{CPI_i}{CPI_0}\right) \times TC_i] + [USD1,50 \times 50\% \times \left(\frac{IPC_i}{IPC_0}\right) \times TC_0]$$

Donde:

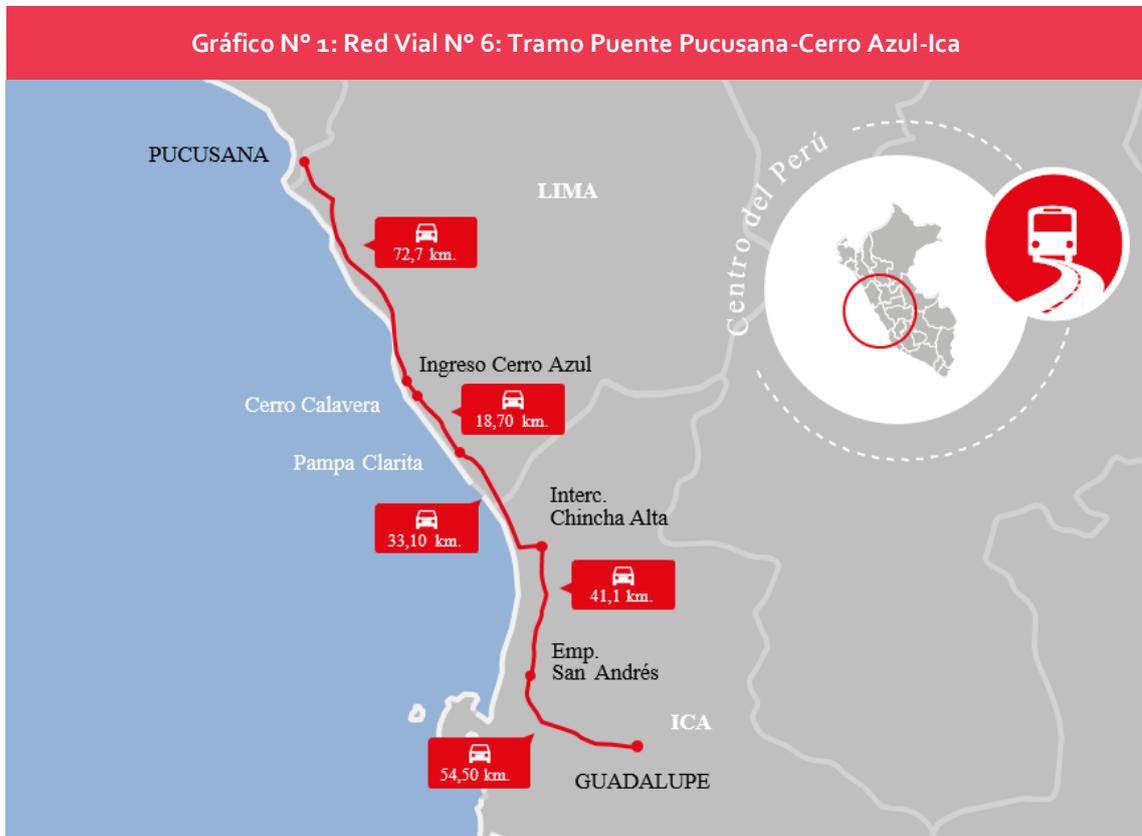
Peaje:	es el monto a cobrar en S/ sin incluir el IGV ni otros aportes de ley, por cada vehículo liviano o por cada eje para vehículos pesados.
i:	es el mes anterior a aquel en el que se realiza el ajuste tarifario
o:	es el mes de finalización de la Etapa de Ejecución de Obras.
CPI:	es el índice de precios al consumidor (<i>Consumer Price Index</i>) de los Estados Unidos de América, publicado por el Departamento de Estadísticas Laborales (<i>The Bureau of Labour Statistics</i>). Para el mes <i>i</i> de ajuste, se utilizará el CPI publicado para el mes anterior. En caso de no haber sido publicado, se utilizará el del mes precedente.
TC:	es el tipo de cambio definido en la cláusula 1.6 del Contrato de Concesión.
IPC:	es el Índice de Precios al Consumidor mensual de Lima Metropolitana, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Pagos al Estado

11. De acuerdo a la cláusula 8.19 del Contrato de Concesión, COVIPERÚ deberá pagar al Concedente, a través del Regulador, una retribución ascendente al:
 - 1,0% de sus ingresos mensuales por concepto de peaje, a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de culminación de obras de la primera etapa, o a más tardar a la finalización del año 4 de la Concesión; y,
 - 18,61% de sus ingresos mensuales por concepto de peaje, a partir de la culminación de las obras de la primera etapa o a más tardar al inicio del quinto año de la Concesión y hasta la finalización del Contrato de Concesión.

II.3. Área de Influencia

12. La concesión posee una longitud de 221,7 km iniciándose en el Puente Pucusana (Región Lima) hasta la ciudad de Ica (Región Ica).
13. Dicha vía atraviesa la Panamericana Sur y cruza las provincias de Cañete en la Región Lima, así como las provincias de Chincha, Pisco e Ica en la Región Ica. En las provincias de Cañete y Pisco, la carretera se une con la red nacional en empalmes que se dirigen a la región Junín y la región Huancavelica respectivamente, así como otros empalmes que llevan al Aeropuerto Internacional de Pisco y al terminal portuario General San Martín en Paracas.



Fuente: Memoria Institucional de OSITRAN 2016

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN

II.4. Infraestructura y equipos

14. La vía comprende un total de 221 km iniciándose en el Puente Pucusana (Región Lima) hasta la ciudad de Ica (Región Ica), los cuales se dividen en seis tramos:
 - Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul (72,7 km)
 - Ingreso Cerro Azul – Cerro Calavera (1,6 km)
 - Cerro Calavera – Pampa Clarita (18,7 km)
 - Pampa Clarita – Intercambio Chincha Alta (33,1 km)
 - Intercambio Chincha Alta – Empalme San Andrés (41,1 km)
 - Empalme San Andrés – Guadalupe (54,5 km)
15. Asimismo, cuenta con tres (3) estaciones de peaje ubicadas en Chilca (km 66), Jahuay (km 187) e Ica (km 275). De la misma manera cuenta con dos estaciones de pesaje ubicados en Cerro Azul (estación doble) e Ica.
16. La Concesión contrata los servicios de terceros para las labores de construcción y mantenimiento de la vía, por lo que no adquiere activos fijos que sean requeridos por las labores de construcción.



17. Por otra parte, la concesión cuenta con tres (3) ambulancias equipadas, en cada una de las cuales se cuenta con un médico y un paramédico para poder atender los auxilios médicos, tres (3) grúas para atender los auxilios mecánicos. Asimismo, en la estación de peaje de Chilca se cuenta con servicio de internet, el cual no tiene costo adicional.

II.5. Hechos de importancia

18. En 2017 El fenómeno denominado “El Niño Costero” (En adelante, FEN) afectó ligeramente la transitabilidad de la vía, debido a que la crecida de los ríos cercanos a la carretera inundaron parcialmente algunos sectores de la vía, lo que dificultó levemente el tránsito vehicular en los cuatro primeros meses del año (enero-abril) e incrementaron ligeramente las solicitudes de auxilio de parte de los usuarios. Debido a dicho evento climatológico, en el mes de enero se declaró el estado de emergencia las provincias de Lima e Ica afectadas, entre ellas las que se encuentran dentro del ámbito de influencia de la concesión.

III. Oferta de servicios prestados en la infraestructura

19. Además del acceso a la vía, los servicios públicos prestados por el Concesionario, según lo estipulado en el Contrato de Concesión, se dividen en dos: Servicios Obligatorios, que comprenden aquellos servicios básicos que son imprescindibles para el correcto funcionamiento de la Concesión, y los Servicios Opcionales, que comprende aquellos servicios que sin ser indispensables aportan a elevar los estándares de calidad y comodidad de los servicios.
20. Los Servicios Obligatorios, que son otorgados de manera gratuita, se detallan a continuación:
 - Servicio de Central de Emergencia las 24 horas.
 - Sistema de comunicación en tiempo real de emergencia, cuyos terminales están ubicados a una distancia máxima de 10 kilómetros entre cada uno (Total: 34 Sistemas SOS).
 - Servicio de auxilio médico las 24 horas.
 - Servicio de auxilio mecánico y grúa.
 - Oficinas para la Policía Nacional del Perú en las estaciones de peaje.
 - Servicios higiénicos en cada Estación de Peaje.
21. Los Servicios Opcionales brindados por el Concesionario son los siguientes:
 - Seguro contra accidentes (cobertura por muerte, invalidez y gastos de curación) siempre y cuando haya sido responsabilidad directa de la concesionaria.
 - Servicio gratuito de internet para el usuario en la Estación de Peaje de Chilca.
 - Servicio de información al usuario mediante planos de ubicación, planos turísticos, y paneles electrónicos.
 - Servicio TELEPASS⁴ en el Peaje de Chilca.

⁴ El TELEPASS consiste en el cobro de peaje de manera electrónica, siendo su principal ventaja la de evitar detenerse en la vía de cobro para realizar el pago de peaje. Actualmente, este sistema funciona en las tres estaciones de peaje de la concesión, donde se realiza su venta y recarga. Para su funcionamiento, se coloca un dispositivo llamado *Sticker Tag*, el cual es instalado al interior del vehículo en la parte superior del parabrisas, con el propósito de que cuando éste se aproxime a la vía de cobro se pueda detectar y realizar el cobro de peaje automáticamente. Este servicio permite vincular más de un vehículo a una cuenta TELEPASS.



- Servicio de Vales Prepago⁵.

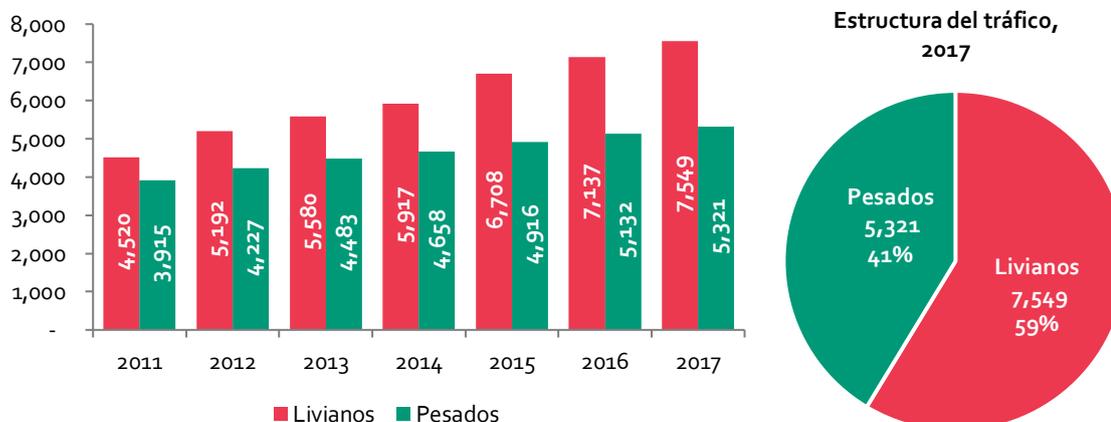
IV. Demanda de los servicios prestados

IV.1. Tráfico vehicular

Tráfico en unidades vehiculares

22. A pesar de los inconvenientes ocasionados por el FEN, en 2017, se registró un incremento en el flujo vehicular en comparación con 2016, manteniéndose en dicho año la tendencia creciente del tráfico de unidades vehiculares⁶ observada desde 2011. Así, el número de vehículos que transitó por la carretera en 2017 ascendió a 12,87 millones, cifra 4,9% superior al número de vehículos contabilizados el año anterior (12,27 millones).
23. En 2017, los vehículos livianos representaron el 59% del total de vehículos (7,55 millones) y el 41% restante correspondió a vehículos pesados (5,32 millones), siendo precisamente los vehículos ligeros los que más se incrementaron entre 2016 y 2017, al pasar de 7,14 a 7,56 millones de vehículos (lo que equivale a un aumento del 4,9%); mientras que el tráfico de vehículos pesados sólo se incrementó 3,7% en el mismo periodo, al pasar de 5,13 millones en el 2016 a 5,32 millones en el 2017.

Gráfico N° 2: Evolución del tráfico vehicular, 2011-2017
(En miles de unidades vehiculares)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN

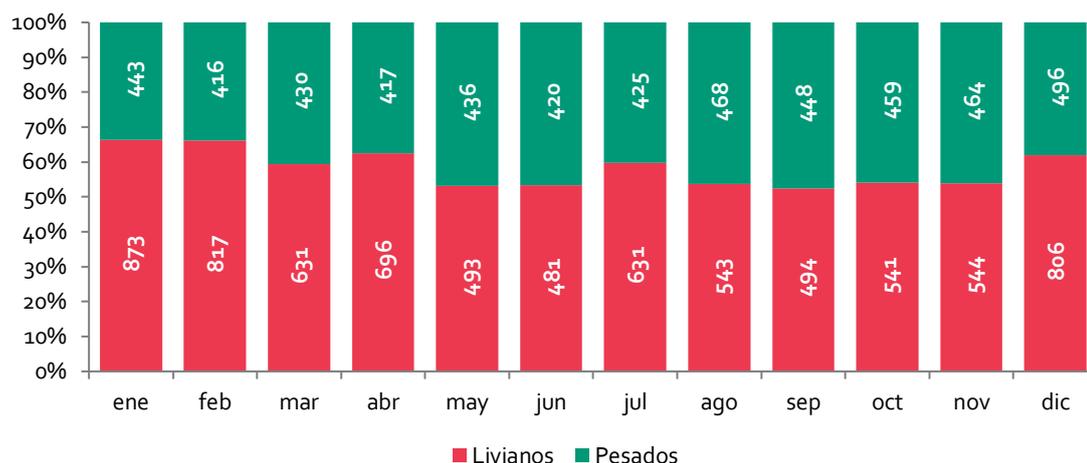
⁵ Desde el mes de mayo de 2010, se ha implementado el sistema de vales dirigido al usuario intermedio, aquel que realiza actividades de transporte con vehículos pesados y flotas, y este sistema consiste en la presentación de un vale para poder realizar su pase por el peaje, evitando que tenga que cargar dinero en efectivo. La empresa o usuario interesado en este servicio, deberá llenar y enviar un formulario a COVIPERÚ, quien verificará la información y depósito del cliente para realizar la activación y entrega de los vales.

⁶ El número de vehículos que transita por la vía se contabiliza como la suma de los vehículos que pasan por las unidades de peaje ubicadas en el área de la Concesión en sentido ascendente como descendente. Así, en caso se haya suspendido el cobro de tarifas en alguna de las unidades de peaje, no se registrará el tráfico de vehículos, aun cuando en la práctica si hayan pasado vehículos por la vía.



24. Al analizar el tráfico mensual del 2017, se aprecia que los meses de enero, febrero y diciembre fueron los que registraron el mayor flujo de vehículos ligeros, superando los 800 mil por mes. Lo anterior coincidió con los meses de temporada de verano en los que se registra mayor afluencia a las diversas playas que se ubican en el ámbito de la concesión. Por su parte, el tráfico de vehículos pesados se distribuye de manera relativamente equitativa a lo largo del año, a excepción de diciembre, mes de máxima afluencia de ese tipo de vehículos.

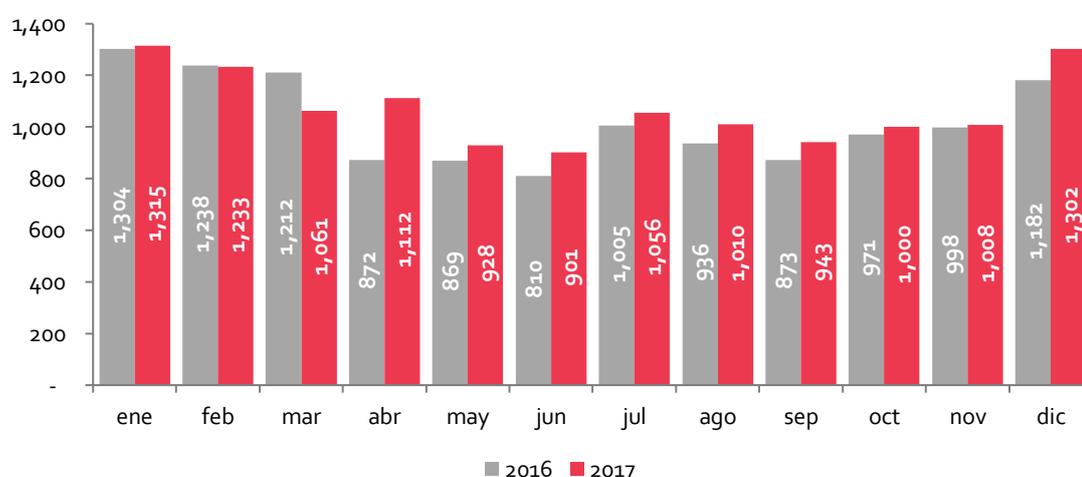
Gráfico N° 3: Evolución del tráfico mensual por tipo de vehículo, 2017
(En miles de unidades vehiculares)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN

25. En el siguiente gráfico se puede observar que, en los tres primeros meses del 2017 el flujo de vehículos que transitó por la vía concesionada registró cifras similares o inferiores en comparación con 2016, lo cual puede estar asociado a los efectos del FEN sobre la red vial. Sin embargo, desde abril hasta diciembre de 2017, se contabilizó un mayor número de unidades en comparación con los mismos meses de 2016.

Gráfico N° 4: Evolución del tráfico mensual, 2016-2017
(En miles de unidades vehiculares)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN



26. Con respecto a la distribución del flujo vehicular entre las diferentes estaciones de peaje, en el 2017 la estación de Chilca, la más cercana a la ciudad de Lima, concentró la mayor cantidad de vehículos, alcanzando la cifra de 6,65 millones (51,7%), por la unidad de Jahuay circularon 3,49 millones de vehículos (27,2%); mientras que, por la estación de Ica transitaron 2,72 millones de vehículos (20,6%).
27. Adicionalmente, se puede observar que en 2017 se incrementó el flujo de vehículos por las tres unidades de peaje, en efecto, el tráfico se incrementó 2,9%, 7,8% y 6,6% en las unidades de peaje de Chilca, Ica y Jahuay respectivamente, en relación al tráfico de 2016. Las unidades de peaje de Ica y Jahuay fueron las que registraron las más altas tasas de crecimiento, en particular en lo que refiere a vehículos ligeros.

Cuadro N° 4: Variación del tráfico por tipo de vehículo y estación de peaje, 2016-2017
(En miles de unidades vehiculares)

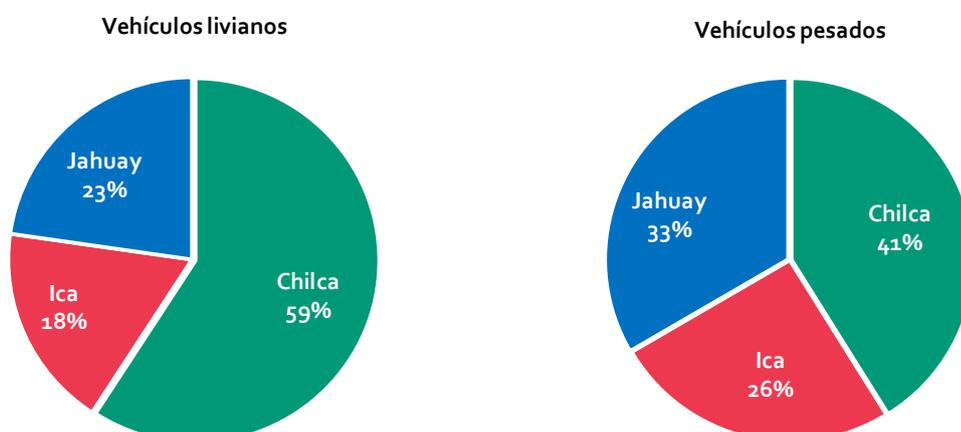
Tipo de vehículo	Unidad de peaje	2016	2017	Flujo	var. %
Livianos	Chilca	4 329	4 466	137	3,2%
	Ica	1 246	1 367	121	9,7%
	Jahuay	1 562	1 716	154	9,8%
Pesados	Chilca	2 139	2 189	51	2,4%
	Ica	1 278	1 353	75	5,9%
	Jahuay	1 715	1 778	63	3,7%
Total	Chilca	6 467	6 655	188	2,9%
	Ica	2 524	2 721	196	7,8%
	Jahuay	3 278	3 494	216	6,6%

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos - OSITRAN

28. Como se ha indicado líneas arriba, en el 2017 la estación de Chilca se caracterizó por presentar una afluencia mayor de vehículos livianos, concentrando hasta el 59% del tráfico de dicho tipo de vehículos (livianos) del total de la concesión, por su parte las estaciones de Jahuay e Ica concentraron el 23% y 18% restantes. Situación diferente se aprecia al observar el tráfico de vehículos pesados, pues para este tipo de vehículos se aprecia una distribución más homogénea, Chilca concentra el 41%, Jahuay el 33% e Ica el 26%.

Gráfico N° 5: Tráfico por tipo de vehículos y estación de peaje, 2017
(Porcentaje)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.



Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

Tráfico en ejes cobrables

29. El tráfico de vehículos pesados en términos de ejes cobrables, alcanzó en el 2017 un total de 28,56 millones de ejes, lo que representó un aumento de 5% en relación con lo registrado en el 2016 (27,2 millones de ejes cobrables).
30. Cabe indicar que si bien en el Contrato de Concesión se tenía previsto que si a partir del año 9 de la concesión se alcanzaban los 18 millones de ejes cobrables durante tres años, se daría el inicio de las obras de la segunda etapa; sin embargo dicho hito se superó desde 2011, sexto año de la concesión, tres años antes de lo previsto en el contrato de concesión.

**Gráfico N° 6: Tráfico de vehículos por ejes cobrables, 2011-2017
(ejes cobrables)**



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

31. En el 2017 se puede observar que, aproximadamente la mitad de los ejes cobrables correspondientes al tráfico pesado que transitaron por la vía corresponde a vehículos de 6 ejes, alcanzando la cifra de 10,6 millones de ejes cobrables.

**Cuadro N° 5: Tráfico de vehículos pesados por estación de peaje, 2017
(En unidades vehiculares y ejes cobrables)**

Unidad de peaje	Número de ejes cobrables						Total
	2	3	4	5	6	7	
Unidades vehiculares							
Chilca	642 386	592 002	84 974	156 240	698 762	15 104	2 189 468
Ica	331 620	412 530	53 432	108 354	440 836	6 666	1 353 438
Jahuay	412 280	517 086	80 356	135 140	626 838	6 458	1 778 158
Ejes cobrables							
Chilca	1 284 772	1 776 006	339 896	781 200	4 192 572	105 728	8 480 174
Ica	663 240	1 237 590	213 728	541 770	2 645 016	46 662	5 348 006
Jahuay	824 560	1 551 258	321 424	675 700	3 761 028	45 206	7 179 176

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

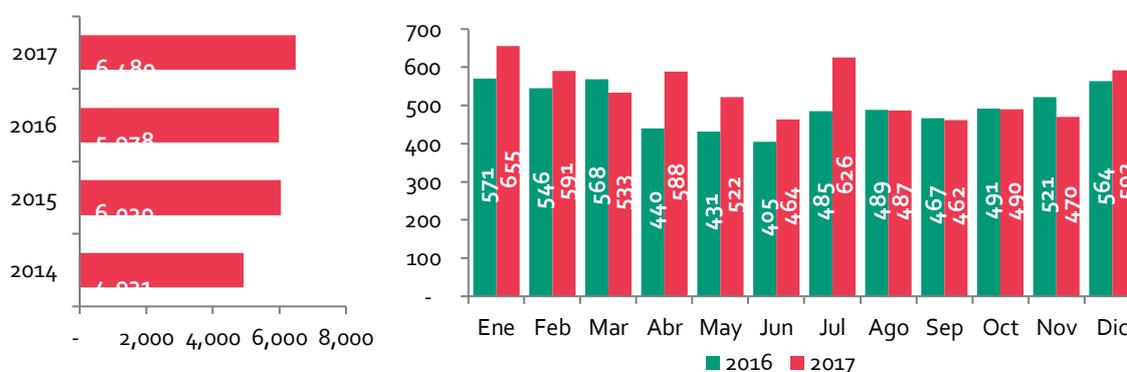


32. Con respecto a la afluencia de vehículos pesados por unidad de peaje, se observa que Chilca concentró el 40,4% (8,5 millones) del total de ejes cobrables, Jahuay el 34,2% (7,2 millones) e Ica el 25,5% (5,4 millones).

IV.2. Servicios complementarios

33. En el 2017, las llamadas de emergencia recibidas por el concesionario se incrementaron en un 8,4%, pasando de 5 978 llamadas en el 2016 a 6 480 en el 2017, en línea con el crecimiento observado en el tránsito en la vía concesionada.
34. Al analizar la evolución de dicho indicador en frecuencia mensual, se aprecia que el mes en el que COVIPERU recibió el mayor número de llamadas reportando emergencias (655) fue el mes de enero, lo que coincidió con el inicio del FEN. En enero de 2017, se recibió 15% más llamadas de emergencias que en enero de 2016 (571), aunque el tráfico correspondiente a enero de ambos años fue similar. Asimismo, la mayor variación interanual (2017 en relación con 2016) se dio en el mes de abril, con un incremento de 33,4%, pasando de 440 a 587 llamadas, lo que también podría estar asociado a la crecida de los ríos e inundación de determinados sectores de la carretera a causa de “El Niño Costero”.
35. Por su parte, en los meses de julio y diciembre de 2017 también se recibió un alto número de llamadas de emergencia, los cuales coincidieron con la mayor afluencia de unidades vehiculares generada por los días festivos de Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo.

Gráfico N° 7: Llamadas a la central de emergencia

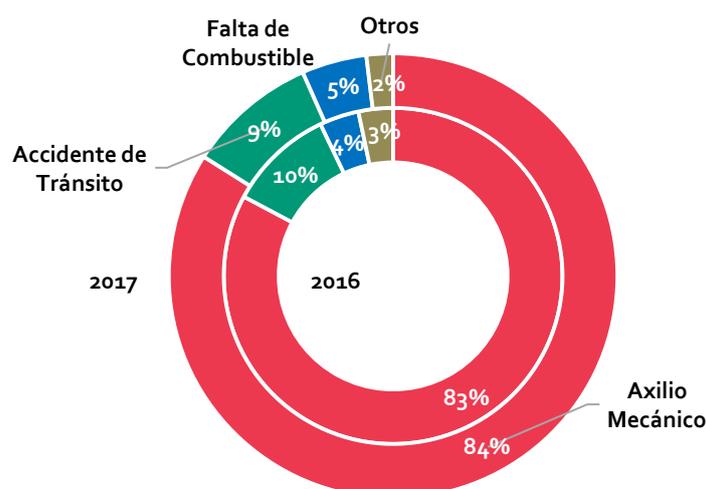


Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

36. Por otro lado, cabe mencionar que en el 2017 el 84% de llamadas realizadas por los usuarios a la central de emergencia respondió a solicitudes de auxilio mecánico; mientras que, el 9% de ellas tuvo la finalidad de reportar accidentes de tránsito. Al igual que en 2016, ambos fueron los motivos que generaron el mayor número de llamadas a la central de emergencias.

Gráfico N° 8: Motivo de llamada de emergencia, 2016 - 2017



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

37. Durante el 2017 se observó que apenas el 0,3% de sucesos ocurridos generaron interrupciones en el tránsito vehicular. Por otro lado, es importante notar que para ninguna de las llamadas de emergencia realizada en el 2017 se recurrió al sistema de postes SOS instalados a lo largo de la concesión.

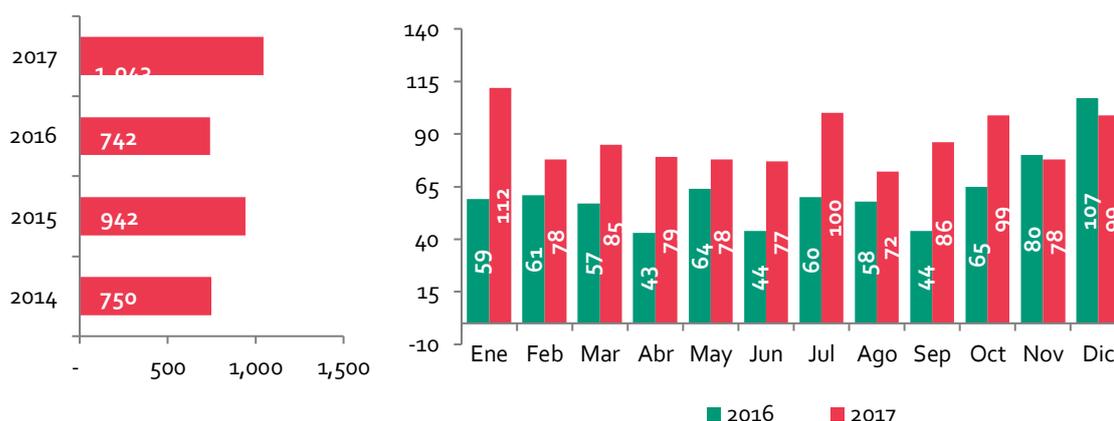
Cuadro N° 6: Motivo de llamadas de emergencias y características, 2017 (Llamadas de emergencia)

Motivo	¿Interrumpió la vía?		Medio de comunicación		Total
	Sí	No	Teléfono	Postes SOS	
Axilio Mecánico	3	5 440	5 443	-	5 443
Accidente de Tránsito	14	595	609	-	609
Falta de Combustible	-	304	304	-	304
Otros	-	124	124	-	124
Total	17	6 463	6 480	-	6 480

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN.

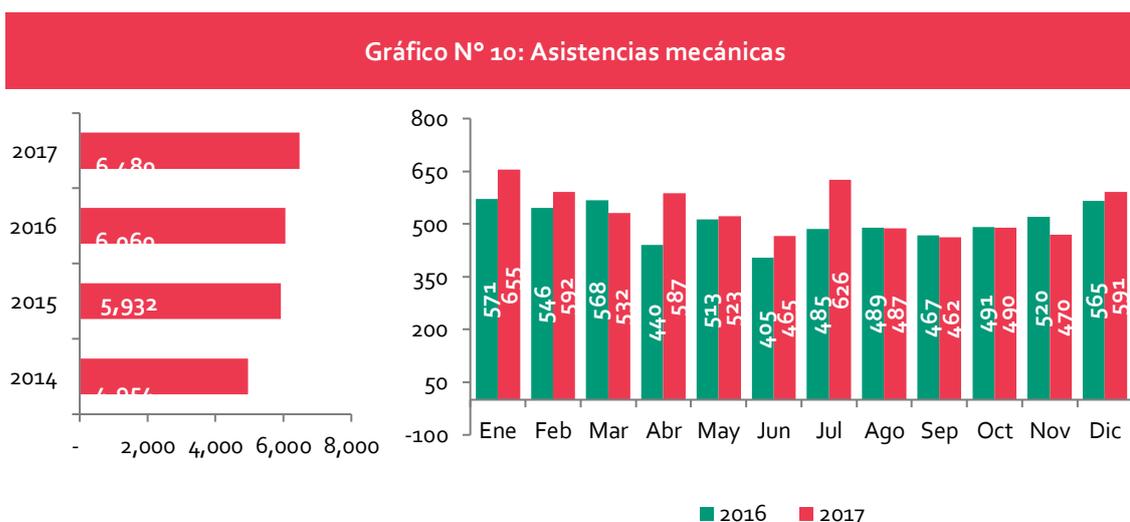
38. En lo que respecta a las solicitudes de asistencias médicas, en 2017 se reportaron un total de 1 043, cifra superior en 40,6% respecto a lo reportado en 2016 (742). En los meses de enero, julio, octubre y diciembre se presentó una mayor cantidad de auxilios médicos alcanzando 112, 100, 99 y 99 asistencias médicas, respectivamente.
39. En promedio la cantidad mensual de asistencias médicas brindadas en el 2017 (87) resultan ser mayor respecto al promedio mensual de 2016 (62), solo en los meses de noviembre y diciembre las asistencias médicas en el 2017 fueron menores que en el 2016 en 2,5% y 7,5%, respectivamente.

Gráfico N° 9: Asistencias médicas



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN.

40. En el 2017 COVIPERÚ proporcionó 6 480 asistencias mecánicas, cifra que superó en 6,8 % a los servicios brindados el año anterior (6 060), a nivel mensual se puede notar que en los meses de enero, febrero, julio y diciembre de 2017 se presentó la mayor cantidad de asistencias mecánicas que coinciden con los meses en los que se registra el mayor tráfico por el inicio de la temporada de verano, fiestas patrias y navidad.



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
 Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN.

V. Régimen tarifario

41. Las estaciones de peaje de COVIPERU se cobran en un solo sentido, así, las estaciones de peaje de Chilca (km. 66) y la garita de control de Ica (km. 275) se encuentran en el sentido Norte a Sur, mientras que la estación de peaje de Jahuay (Km. 187 + 150) en sentido Sur-Norte.
42. De acuerdo a la cláusula 8,17, numeral d), del Contrato de Concesión, los peajes podrán ser reajustados anualmente en forma ordinaria según la evolución de la inflación y del tipo de cambio, conforme se explicó en la primera sección de este Informe



43. De este modo, en atención a lo establecido en la cláusula antes mencionada, el 22 de febrero del 2017 se actualizó el peaje, fijándose la tarifa en S/ 14,00 por vehículo ligero o eje, lo que significó un ligero incremento del 1,4% con respecto a la tarifa del año 2016, que era S/ 13,80 por vehículo ligero o eje.

**Cuadro N° 7: Tarifas aplicadas por el concesionario, 2017
(En Soles)**

Vehículo	Unidad de cobro	A partir del 22 de febrero de 2017		
		Peaje	IGV	Tarifa (Peaje + IGV)
Livianos	Por vehículo	11,86	2,14	14,00
2 ejes	Por vehículo	23,73	4,27	28,00
3 ejes	Por vehículo	35,59	6,41	42,00
4 ejes	Por vehículo	47,46	8,54	56,00
5 ejes	Por vehículo	59,32	10,68	70,00
6 ejes	Por vehículo	71,19	12,81	84,00
7 ejes	Por vehículo	83,05	14,95	98,00

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN.

44. Todos los vehículos que transiten por la vía tendrán que pagar la tarifa establecida por derecho de paso, sin embargo, están exonerados de este pago los vehículos policiales y militares de las Fuerzas Armadas, vehículos del Instituto Nacional Penitenciario, del cuerpo de bomberos y ambulancias de los Servicios Asistenciales Médicos como lo menciona el Decreto Ley N° 22467, Decreto Legislativo N° 1328 y Ley N° 24423.

VI. Inversiones y pagos al Estado

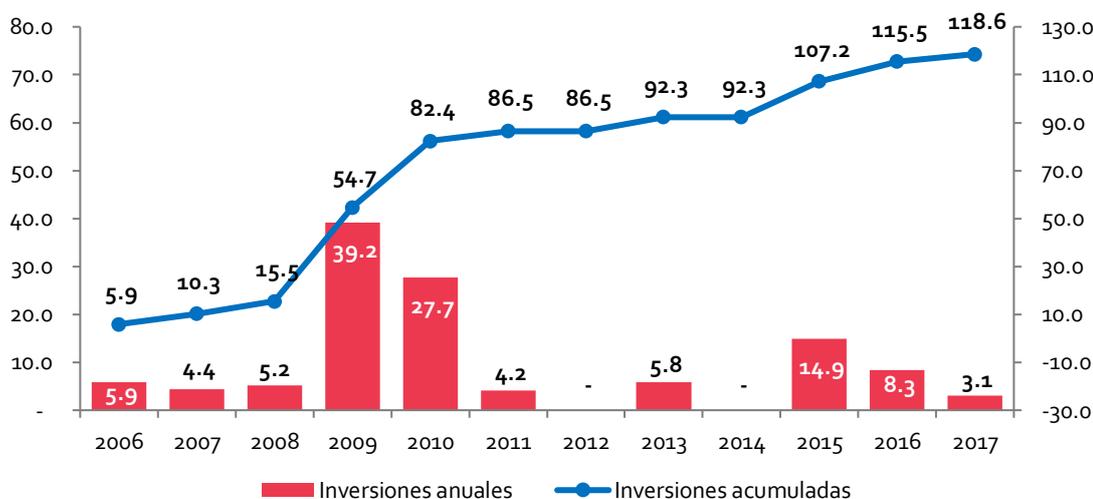
VI.1. Inversiones

45. Al 31 de diciembre de 2017, la inversión acumulada aprobada por el Regulador ascendió a USD 118,6 millones (incluido IGV), lo que representa la realización del 40,4% del total de la inversión comprometida. Cabe señalar que las inversiones reconocidas en 2017 ascendieron a USD 3,1 millones que corresponden a la ejecución de las Obras Nuevas. Las labores de ejecución de obras de la segunda y tercera etapa se encuentran paralizadas desde 2016, por retrasos en la entrega de terrenos por parte del CONCEDENTE
46. Así, a diciembre de 2017, COVIPERU ha alcanzado un avance físico del 94,36% del compromiso de inversión de la segunda etapa, las obras realizadas a diciembre de 2017 son las siguientes:
- Construcción de la doble calzada para la autopista (Intercambio Chincha Alta - Intercambio Vial San Andrés) - Longitud 4,1 km.
 - 04 puentes sobre: Quebrada Tambo de Mora, Río Chico, Río Matagente, Río Pisco.
 - 04 intercambios viales: Chincha Alta, Pisco, San Andrés, Paracas
 - 04 pasos a desnivel (PAD): Sunampe, Tambo de Mora, Puquio Santo, San Andrés.
47. En este punto, es importante mencionar que el Concedente aún tiene pendiente la entrega del 20% de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la segunda etapa.



48. Con respecto a la ejecución de obras de la tercera etapa, en cuanto al avance físico a diciembre de 2017, se ha alcanzado un logro de 16,55%, correspondiente a la construcción de la segunda calzada para la autopista (Intercambio vial San Andrés - Guadalupe) cuya longitud es de 55 km. Para las obras de la tercera etapa, el concedente aún tiene pendiente de entrega el 66% de los terrenos.
49. En septiembre de 2017, COVIPERÚ inició la ejecución de las Obras Nuevas que incluye la construcción del paso a desnivel Brisas de Concón y la construcción del Puente Nuevo Ayacucho ambos con un plazo de ejecución de 150 días.

**Gráfico N° 11: Evolución de Inversiones reconocidas
(Millones de USD, con IGV)**



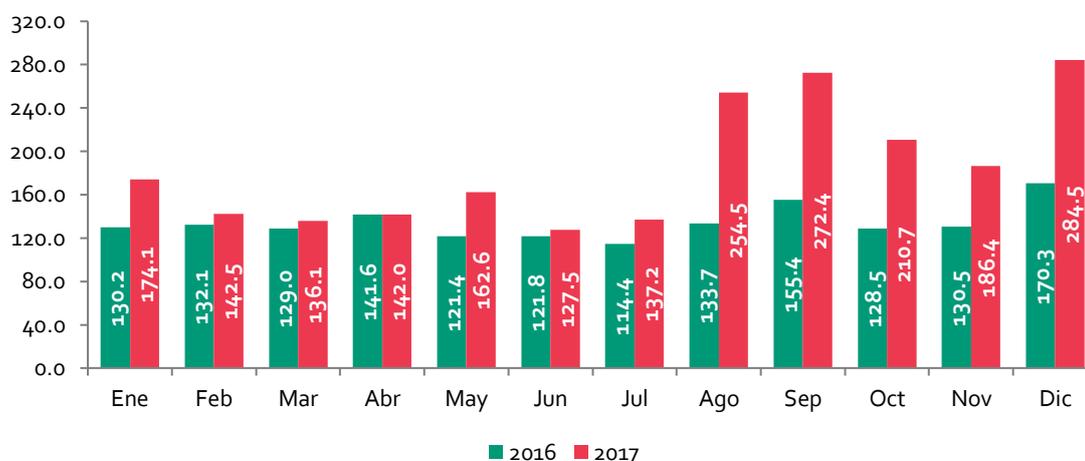
Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

VI.2. Pagos al Estado

50. Para el 2017, el pago por concepto de **Retribución al Estado** correspondió al 18,61% de los ingresos mensuales por peaje obtenido por el Concesionario, porcentaje aplicable de acuerdo a los términos del Contrato.
51. Sin embargo, en marco de lo estipulado en la Adenda N° 6 concerniente al adelanto de obras de la segunda y tercera etapa, el Concesionario puede utilizar el 17,61% como adelanto de inversión para la ejecución de obras, transfiriendo el 1% restante como retribución al Estado.
52. Así, para el año 2017, el pago realizado por la empresa como retribución al Concedente superó los S/ 1 355 miles, monto inferior en 11,9% al monto transferido en el 2016 que ascendió a S/ 1 540 miles.
53. El pago por aporte por regulación que el Concesionario tiene que transferir a favor de OSITRAN corresponde al 1% del total de ingresos de la Concesión (ingresos por construcción, ingresos por peaje, entre otros). Para el 2017, el pago por concepto de aporte por regulación ascendió a S/ 2,2 millones, cifra superior en 38,6% a la registrada en el año 2016 (S/ 1,6 millones).



Gráfico N° 12: Aporte por regulación, 2016 - 2017
(Miles de Soles)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

VII. Desempeño operativo

VII.1. Niveles de servicio

54. De acuerdo al Contrato de Concesión, corresponde a OSITRAN la supervisión del buen estado de los bienes y de la infraestructura vial de la Concesión, para lo cual el Concesionario debe cumplir una serie de parámetros relacionados con el estado del pavimento, condición de drenajes, estado de las señales, calidad de la circulación, entre otros. Los límites aceptables para cada indicador se encuentran establecidos en el Anexo I del Contrato, así como para el Indicador Global de cumplimiento de los niveles de servicios, el mismo que se construye a partir de una ponderación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada uno de los indicadores relacionados con el estado de las calzadas, bermas, drenajes, puentes y viaductos, así como el derecho de vía y la seguridad vial, cuyo límite aceptable fue fijado en 95%.
55. Es responsabilidad del Regulador fiscalizar el cumplimiento de los niveles de servicio, y, en el marco de su rol fiscalizador, aplicar las sanciones que correspondan, en caso de identificar incumplimientos.
56. En 2017, OSITRAN efectuó la medición del Nivel de Servicio global, cuyo resultado fue de 98,45%, el cual es superior al 95,0% establecido como el umbral mínimo aceptable en el Anexo I del contrato de concesión.
57. Una medida alternativa del nivel de servicio de la infraestructura vial es el Índice de Rugosidad Internacional (IRI), el cual es un indicador de confort y seguridad en la vía que se mide aproximadamente en el onceavo mes de cada año. La última medición del IRI arrojó un resultado de 1,5.
58. Adicionalmente, se realiza la medición anual del tiempo en espera en cola (TEC), el cual refleja el tiempo que les toma a los usuarios pagar el peaje. La medición se realiza cada mes de febrero ya que es el mes que registra la mayor Intensidad Media Diaria (IMD). El resultado de la

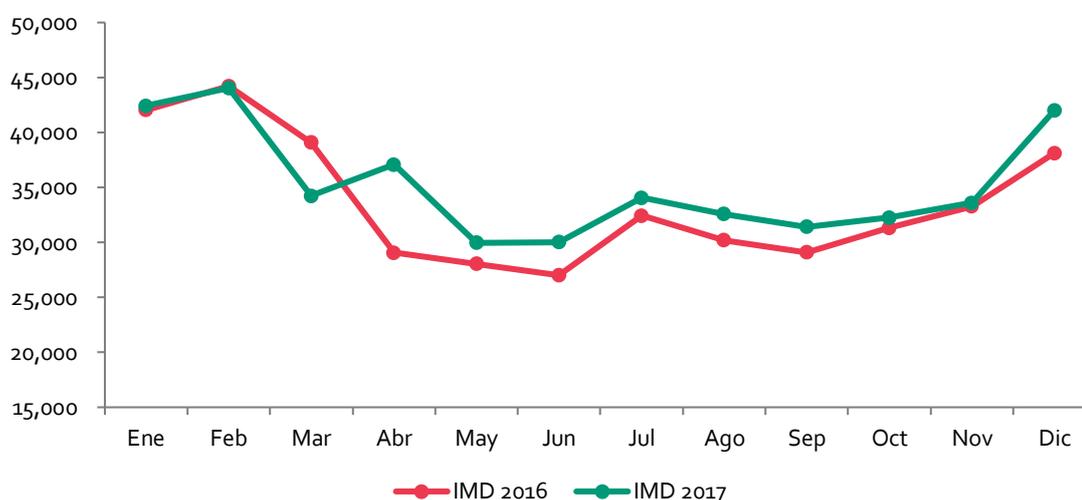


medición del TEC fue que para pagar el peaje en las estaciones de Chilca, Jahuay e Ica los usuarios demoran 41, 31 y 27 segundos, respectivamente. Ello refleja que COVIPERÚ cumplió con este indicador de calidad, pues dichos resultados se encuentran muy por debajo del umbral de 180 segundos establecidos en el contrato de concesión⁷. Lo anterior puede explicarse porque en la temporada de verano, COVIPERÚ implementó una serie de medidas para reducir la formación de colas.

VII.2. Indicadores de tráfico

59. El indicador de tráfico corresponde a la Intensidad media Diaria (IMD)⁸. Como se observa en el siguiente gráfico el IMD en el 2017 ha mantenido una tendencia similar al 2016, además se puede observar el componente estacional del IMD ya que este aumenta en los primeros meses del año, julio y diciembre.

Gráfico N° 13: Intensidad Media Diaria (IMD), 2016 - 2017
(Unidades vehiculares)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

VII.3. Accidentes

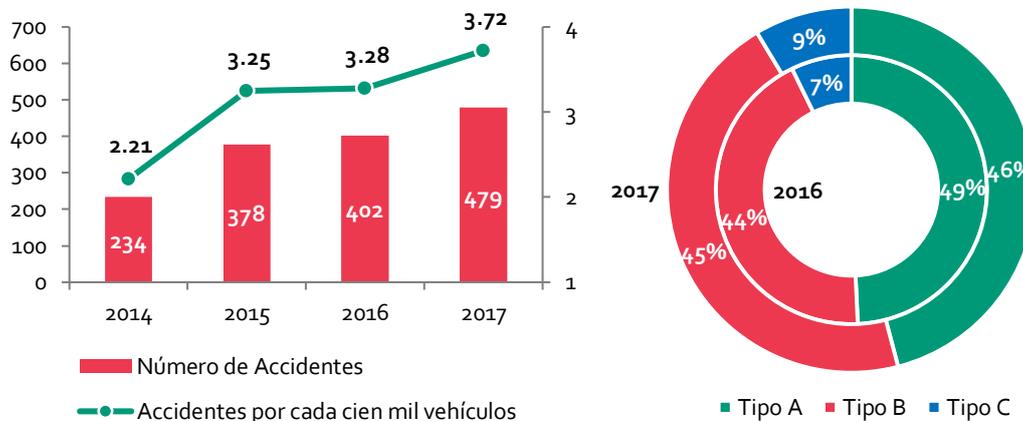
60. A lo largo del año 2017 se registraron 479 accidentes ocurridos en la vía concesionada, lo que representó un incremento del 19,2% con respecto al año anterior (402 accidentes). En el gráfico siguiente, se puede observar que la cantidad de accidentes por cada cien mil vehículos aumentó en el 2017 llegando a ser 3,72, ello nos muestra que la cantidad de accidentes se ha incrementado por encima del incremento del tráfico.
61. Además se puede observar, el 46% de los accidentes ocurridos en 2017 han generado daño material, es decir consecuencias sobre los bienes; mientras que, un porcentaje similar (45%) correspondió a accidentes que generaron personas heridas (45%) y por último, el 9% de los accidentes reportó consecuencias fatales sobre la vida de las personas (fallecidos).

⁷ Para mayor detalle revisar la Sección 3 del contrato de concesión.

⁸ El IMD mensual resulta de dividir el tráfico registrado en un determinado mes (medido en número de vehículos) entre el número de días de ese mes.



Gráfico N° 14: Número de accidentes



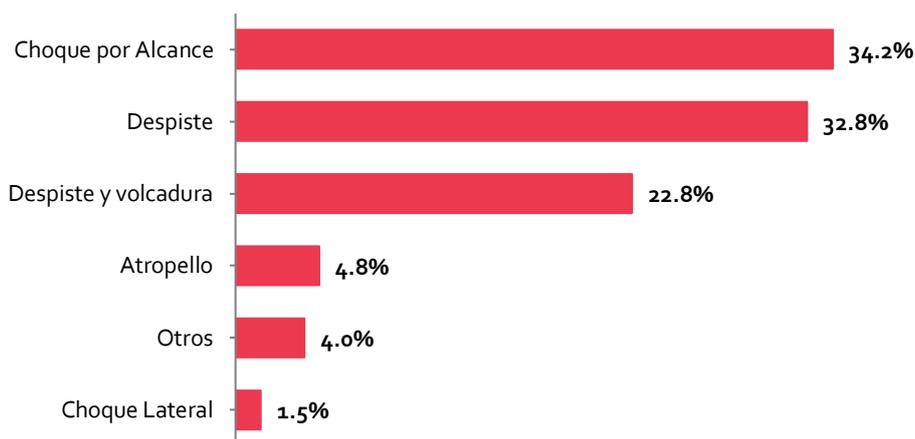
Tipo A: Accidentes únicamente con daños materiales.
Tipo B: Accidentes con personas heridas.
Tipo C: Accidentes con personas fallecidas.

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

2. El Gráfico siguiente muestra el número de accidentes acontecidos en la vía, según el tipo de accidente ocurrido. Como puede apreciarse el principal tipo de accidente ocurrido en la vía correspondió a choques por alcance con 164 eventos (34,2%), seguido por el despiste de vehículos con 157 eventos (32,8%) y los despistes y volcaduras de vehículos con 109 accidentes (22,8%).

Gráfico N° 15: Participación por tipo de accidente, 2017 (Porcentaje)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

62. Respecto a las consecuencias generadas por los accidentes, en 2017 se registraron 47 víctimas mortales o personas fallecidas, cifra mayor a la registrada en 2016 cuando fallecieron 35 personas producto de los accidentes en las vías. Adicionalmente, en ese mismo año, se registraron 461 personas heridas, número superior al registrado en 2016. Los choques por



alcance en el 2017, es el tipo de accidente que ha ocasionado la mayor cantidad de heridos (41,4%) y de fallecidos (44,7%).

**Cuadro N° 8: Número de personas heridas o fallecidas por tipo de accidente, 2017
(Número de personas y porcentaje)**

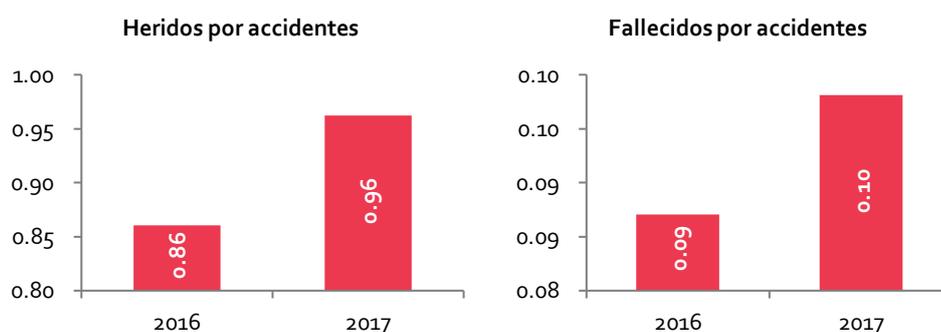
Causas	Personas Heridas		Personas Fallecidas	
	Número	(%)	Número	(%)
Choque por Alcance	191	41,4%	21	44,7%
Despiste	125	27,1%	6	12,8%
despiste y volcadura	100	21,7%	3	6,4%
Choque Frontal	13	2,8%	1	2,1%
Atropello	9	2,0%	16	34,0%
Choque Lateral	8	1,7%	0	0,0%
Choque Múltiple	5	1,1%	0	0,0%
Otros	10	2,2%	0	0,0%
Total	461	100,0%	47	100,0%

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

63. En lo que respecta a los indicadores de accidentes en 2017 se puede observar que la cantidad de heridos por accidentes ocurridos se ha incrementado de 0,86 en el 2016 a 0,96 en el 2017. De la misma manera los fallecidos por accidentes ocurridos se ha incrementado de 0,09 en el 2016 a 0,10 en el 2017. Ello refleja que los accidentes en la vía en 2017 han sido más severos o han generado consecuencias más graves (incluido el fallecimiento) respecto de lo registrado en el 2016.

Gráfico N° 16: Indicadores de accidentes, 2016 - 2017



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

VII.4. Reclamos

64. El número de reclamos que los usuarios de las vías concesionadas presentaron ante COVIPERÚ en 2017 ascendió a 83 reclamos, cifra 1,2% más que los registrados en el 2016. Del total de reclamos resueltos por el Concesionario, la mayor cantidad de ellos (54) fueron declarados infundados, mientras que, 6 fueron calificados como improcedentes, 8 como inadmisibles y sólo 1 de ellos fueron declarados fundados. Adicionalmente, se presentaron desistimientos en el caso de 14 reclamos.



65. A pesar que en 2017 se registró el mayor número de reclamos presentados en los últimos 4 años, el porcentaje de aquellos declarados fundados ha sido muy bajo (1,2%), situación que también se ha observado en años anteriores. El siguiente gráfico presenta la evolución de reclamos entre 2013 y 2017, según modo de conclusión de los mismos.

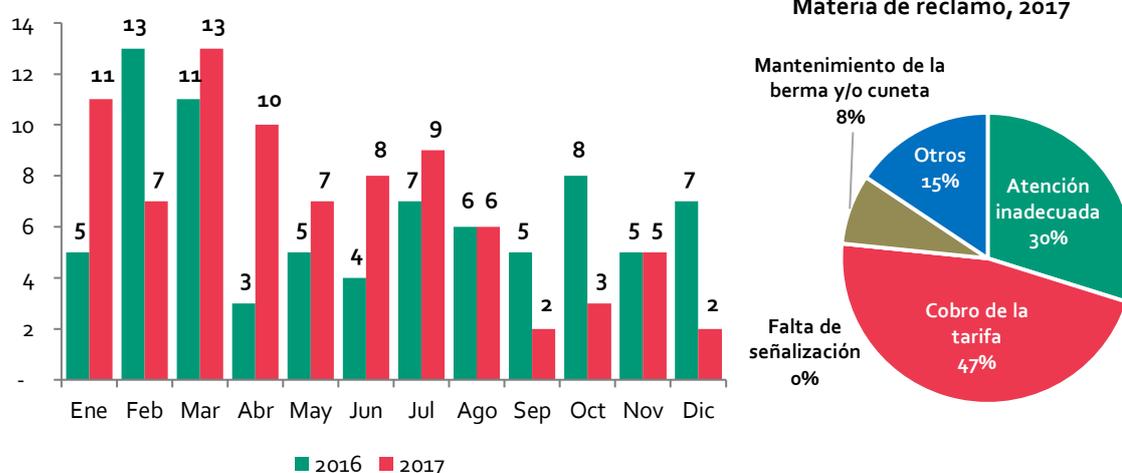
Cuadro N° 9: Evolución de reclamos (Número de reclamos)					
INDICADOR	2013	2014	2015	2016	2017
Inadmisibles	-	7	4	1	8
Improcedentes	3	6	4	4	6
Fundados	5	1	2	5	1
Infundados	20	26	41	61	54
Desistimientos	-	-	9	11	14
Total Reclamos	28	40	60	82	83

Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

66. En relación con la materia de los reclamos, en 2017 el 47% del total de reclamos (36) estuvieron relacionados con el cobro de tarifa, el 30% con la mala atención (23) y el 8% con el mantenimiento de berma, pista o cuneta (6).

Gráfico N° 17: Evolución mensual de reclamos y materia de reclamos
(Número de reclamos)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.

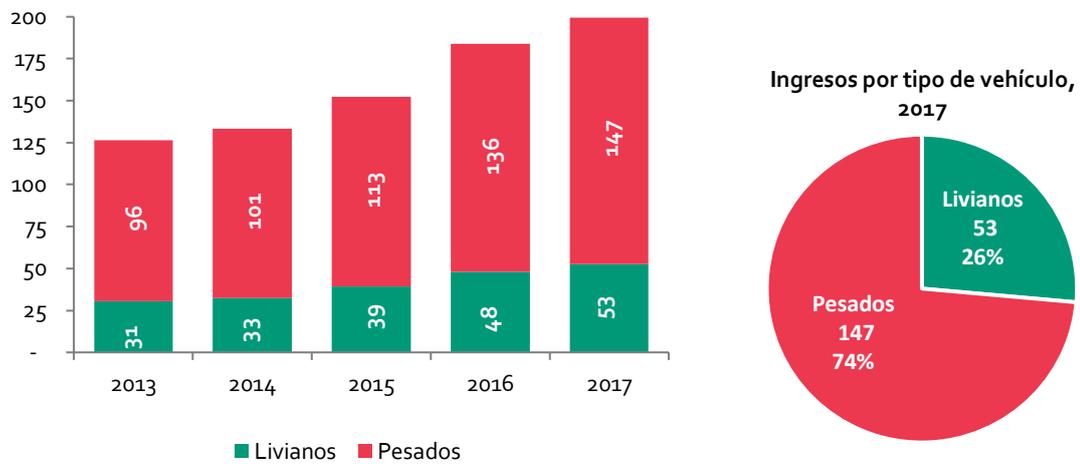
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

VIII. Indicadores comerciales

67. En el 2017 se recaudaron en total S/ 199,5 millones por concepto de peaje, lo que implicó un crecimiento de la recaudación en 8,4% con respecto a los ingresos percibidos el año anterior., observándose que se incrementó, tanto la recaudación por vehículos ligeros como la recaudación por vehículos pesados.



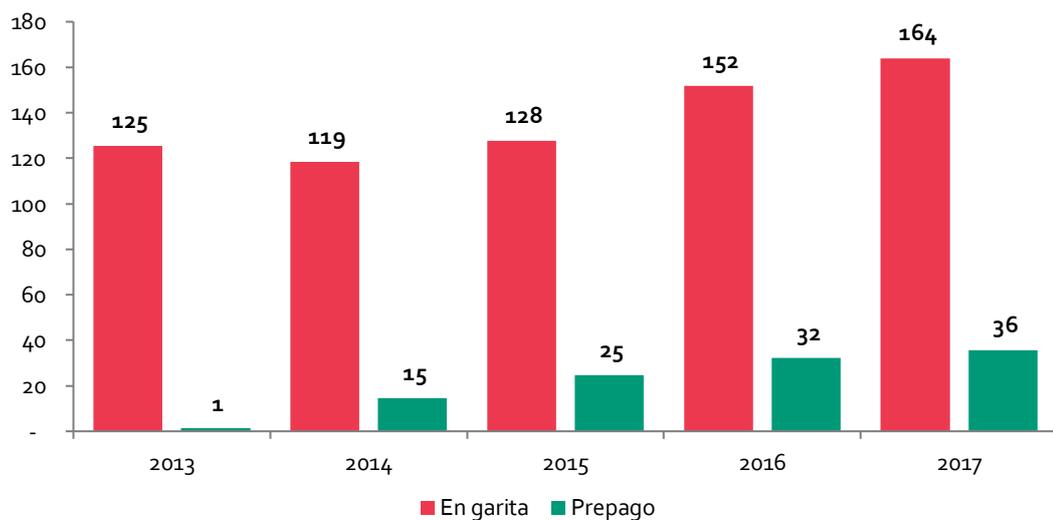
Gráfico N° 18: Recaudación de peaje por tipo de vehículo, 2017
(Millones de Soles)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN

68. Cabe señalar que en 2017 la recaudación efectuada bajo la modalidad de telepeaje y vales prepago alcanzó los S/ 35,6 millones de soles, lo que representó el 17,8% de la recaudación total; mientras que el 82,2% restante corresponde a la recaudación tradicional de pago en la unidad de peaje.
69. Los 35,6 millones de ingresos por vales prepago y telepeaje, representan un crecimiento de 10,5% del monto recaudado por dicha modalidad de cobro con respecto al 2016 (S/ 32,2 millones). En el gráfico se puede observar el crecimiento de la recaudación de la Concesión para los años 2014-2017 según la modalidad de pago utilizada por los usuarios.

Gráfico N° 19: Recaudación por tipo de pago, 2014-2017
(Millones de Soles)



Fuente: Concesionaria Vial del Perú - COVIPERÚ S.A.
Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos – OSITRAN



IX. Conclusiones

70. De la evaluación del desempeño de la Concesión del tramo vial: Desvío. Quilca – Desvío. Arequipa (repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua –Desvío Ilo – Tacna – La Concordia durante el año 2017, se desprenden las siguientes conclusiones:
- i). En 2017, el número de vehículos que circularon por la Concesión ascendió a 12,87 millones, cifra que representó un incremento de 4,9% con relación a 2016, siendo la estación de Chilca la que concentró la mayor cantidad de flujo vehicular, con un aporte de 51,7% al tráfico total, mientras que las estaciones de Jahuay e Ica, representaron el 27,2% y 20,6%, respectivamente. En cuanto al tipo de vehículos que circularon por la Red Vial N° 6, el 58,7% correspondió a vehículos livianos y el 41,3% a vehículos pesados.
 - ii). En 2017, las tres unidades de peaje ubicadas a lo largo de la vía concesionada registraron un crecimiento del flujo vehicular, así los vehículos contabilizados por las unidades de peaje de Chilca, Ica y Jahuay aumentaron 2,9%, 7,8% y 6,6% respectivamente, en relación al tráfico de 2016.
 - iii). Asimismo, el tráfico expresado como ejes cobrables se incrementó en 4,5% respecto a lo registrado el año anterior (20,1 millones de ejes cobrables de vehículos pesados), siendo que los ejes cobrables de vehículos con 6 ejes son los de mayor afluencia, al alcanzar los 10,6 millones, cifra que representó el 50,5% del total de tráfico pesado registrado en 2017.
 - iv). En 2017, el número de llamadas de emergencia recibidas por COVIPERÚ ascendió a 6 480 llamadas, % más que en el 2016 (5 978). Del total de llamadas de emergencia de 2017, el 84% de ellas tuvo por objetivo solicitar la prestación de auxilio mecánico, siendo necesario precisar que ninguna de esas llamadas se realizó a través del sistema de Postes SOS; mientras que, apenas el 0,3% del total de eventos reportados generaron interrupciones en la vía.
 - v). Por otro lado, en 2017 COVIPERU proporcionó un total de 1 043 asistencias médicas, cifra superior en 40,6% respecto a lo reportado en 2016 (742). Con respecto a las asistencias mecánicas brindadas por el concesionario se aprecia que estas ascienden en el 2017 en 6 480, superior en 6,9% respecto de lo registrado en el 2016.
 - vi). En el año 2017 la tarifa de peaje fue actualizada conforme el mecanismo previsto en el Contrato de Concesión, que tuvo como resultado que el peaje se fije en S/ 14,00 (incluido IGV), monto vigente durante 2017.
 - vii). Los compromisos de inversión asumidos por el Concesionario ascienden a USD 293,9 millones. En el 2017, el Regulador reconoció inversiones por USD 3,1 millones que correspondieron a obras de la segunda etapa. En términos acumulados, al cierre de 2017, la inversión ejecutada acumulada ascendió a USD 118,6 millones, lo que representa el 40,4% de porcentaje de avance. El concedente tiene pendiente la entrega del 20% de los terrenos comprometidos para las obras de la segunda etapa y 66% de los terrenos necesarios para las obras de la tercera etapa.



- viii). En el 2017, el Concesionario efectuó pagos al Estado por concepto de *Aporte por Regulación y por Retribución al Estado*. El primero de ellos ascendió a S/ 2,2 millones, monto superior en 38,6% al transferido en 2016 (S/ 1,6 millones); mientras que, el segundo fue estimado en S/ 1,4 millones el cual es inferior en 11,9%, respecto de lo pagado en el 2016.
- ix). OSITRAN verificó el cumplimiento de los estándares de calidad y niveles de servicio previstos para la RED Vial N° 6, encontrándose que el Concesionario superó los niveles de servicios globales exigidos en el Contrato de Concesión (95%), alcanzado un nivel de cumplimiento del 98,45%, también se obtuvo una medición del Indicador de rugosidad IRI de 1,5, cifra inferior al máximo nivel aceptable de 5%. Asimismo, la medición del Tiempo de Espera en Cola TEC en los tres peajes de la concesión fue inferior a 41 segundos, lo que refleja que COVIPERÚ cumplió con mantener ese indicador muy por debajo del umbral máximo de 180 segundos establecidos en el contrato de concesión.
- x). Según lo reportado por COVIPERU en el 2017 se reportaron 479 accidentes, cifra 19,2% superior a los 402 accidentes registrados en el 2016. Este incremento no está asociado al incremento en el tráfico ya que la cantidad de accidentes por cada cien mil vehículos aumentó en el 2017, al pasar de 3,28 a 3,72, lo cual refleja que el número de accidentes se ha incrementado en mayor proporción que la variación del tráfico en 2017. Dichos accidentes tuvieron como consecuencias 47 personas fallecidas (cifra 34,3% mayor a las fallecidas en 2016); así como 461 personas que resultaron heridas (33,2% mayor a las 346 personas heridas el 2016).
- xi). En lo que respecta a los indicadores de accidentes se aprecia que la cantidad de heridos por accidentes incrementó de 0,86 en el 2016 a 0,96 en el 2017 y la cantidad de fallecidos por accidentes incrementó de 0,09 en el 2016 a 0,10 en el 2017. Ello evidencia que los accidentes ocurridos en el 2017 han sido más severos o mortales que los registrados en el 2016. Este aspecto deberá ser revisado por la entidad prestadora a fin de identificar medidas para mitigar los riesgos de accidentes.
- xii). Por otro lado en el 2017 se presentaron un total de 83 reclamos ante COVIPERÚ, cifra 1,2% más que los presentados en el 2016. De total de reclamos presentados, 54 fueron declarados infundados, 14 desistimientos, 8 inadmisibles, 6 improcedentes y solo uno fundado.
- xiii). Finalmente, en cuanto a la recaudación obtenida por concepto de cobro de peajes en las estaciones de peaje, en 2017 se recaudó en total S/ 199,5 millones (sin IGV), lo que significó un incremento de 8,4% con respecto al año 2016. Cabe indicar que de los S/ 199,5 millones recaudados, S/ 35,6 millones de ellos fueron obtenidos por la modalidad de pago de vales prepago y TELEPASS (telepeaje).



ANEXOS

ANEXO I: FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN			
Concesionario: Concesionaria Vial del Perú – COVIPERÚ S.A.			
Carretera: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica			
Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017			
Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	Tramo vial Red Vial 6 (221,7 km.): <ul style="list-style-type: none">▪ Puente Pucusana – Ingreso Cerro Azul (72,7 km.)▪ Ingreso Cerro Azul – Cerro Calavera (1,6 km.)▪ Cerro Calavera – Pampa Clarita (18,7 km.)▪ Pampa Clarita - Intercambio Chincha Alta (33,1 km.)▪ Intercambio Chincha Alta – Empalme San Andrés (41,1 km.)▪ Empalme San Andrés – Guadalupe (54,5 km.)	Cláusula 1.5. (p. 19)
2	Fecha de suscripción	20 de septiembre de 2005.	Contrato de concesión
3	Plazo de la concesión	<ul style="list-style-type: none">▪ 30 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato.▪ Si la segunda Etapa de construcción se inicia entre el año 17 y 19, se ampliará el plazo a 32 años (opción de ampliación de plazo).	Cláusula 4.1. (p. 27) Cláusula 4.3. (p. 27)
4	Adendas	<ul style="list-style-type: none">▪ Adenda 1: 28 de agosto de 2007.▪ Adenda 2: 8 de abril de 2009.▪ Adenda 3: 16 de marzo de 2010.▪ Adenda 4: 15 de junio de 2011.▪ Adenda 5: 13 de agosto de 2012.▪ Adenda 6: 30 de enero de 2015.▪ Adenda 7: 20 de julio de 2016▪ Adenda 8: 01 de diciembre de 2016▪ Adenda 9: 01 de diciembre de 2016	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5 Adenda 6 Adenda 7 Adenda 8 Adenda 9
5	Modalidad	Autosostenible.	Cláusula 2.6. (p. 21)
6	Factor de competencia	Retribución al Estado.	Cláusula 1.5. (p. 17) Cláusula 8.19. (p. 55)
7	Capital mínimo	USD 20 millones suscrito y pagado, o, íntegramente suscrito y pagados, como mínimo se tendrá al inicio USD 5 millones que se completará como mínimo a USD 15 millones al final de la construcción de las obras de la primera etapa, completando a USD 20 millones al final de la segunda etapa de las obras.	Cláusula 3.3. (p. 22 y 23)



FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Concesionaria Vial del Perú – COVIPERÚ S.A.
Carretera: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
8	Garantías a favor del concedente	<ul style="list-style-type: none">▪ Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras:<ul style="list-style-type: none">- Por USD 6 millones al inicio de la primera etapa o a más tardar a los dos años de suscrito el contrato, se mantendrá vigente hasta 2 años posteriores a la culminación de la etapa.- Por un monto de USD 9 millones a partir del inicio de obras de la segunda etapa o a más tardar al inicio del décimo séptimo año de suscrito el contrato, se mantendrá vigente hasta 2 años posteriores a la culminación de la etapa. El monto de la garantía será ajustado de acuerdo a la variación del CPI de los Estados Unidos.▪ Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por USD 6 millones, se mantendrá vigente desde la suscripción del contrato y 12 meses posteriores a la suscripción del Acta de Reversión de los Bienes.	Cláusula 9.2. (p. 61 y 62)
9	Garantías a favor del concesionario	<ul style="list-style-type: none">▪ Garantía de Ingresos por tráfico: Se asegura un ingreso mínimo por peaje de:<ul style="list-style-type: none">- 9,2 millones de ejes cobrables multiplicados por el peaje vigente, hasta el cuarto año de la Concesión.- 10 millones de ejes cobrables multiplicados por el peaje vigente, entre el año 5 y 16 de la Concesión.- 12 millones de ejes cobrables multiplicados por el peaje vigente, desde el año 17 de la Concesión.	Cláusula 9.10. (p. 69 y 70)
10	Compromiso de inversión	<p>Inversión Proyectada Referencial Inicial: USD 192 091,31 miles (sin incluir IGV).</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Primera etapa: USD 58 711 889,83 (monto re-estimado), no incl. IGV</i>- <i>Segunda etapa: USD 45 456 614,29 (monto re-estimado), no incl. IGV</i>	Cláusula 1.5. (p. 14) y Anexo II (p. 171-175) Adenda 2



FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Concesionaria Vial del Perú – COVIPERÚ S.A.
Carretera: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
11	Obras	<ul style="list-style-type: none">▪ <u>Actividades Preparatorias (2 años):</u><ul style="list-style-type: none">- Puesta a punto de los siguientes tramos: Puente Pucusana-Cerro Azul (73 km.), progresiva 94+400 y Guadalupe.- Construcción del Intercambio Vial Cerro Azul y de las unidades de peaje Jaguar e Ica.▪ <u>Primera Etapa (2 años siguientes a la entrega de predios):</u><ul style="list-style-type: none">- Construcción de la primera calzada, en los 6km. de tramos intermedios entre las progresivas 21+200 a 22+200; 22+600 a 23+600 y 39+200 a 43+200 y la primera calzada de la variante PERU LNG entre las progresivas 28+000 a 33+000.- Construcción de puentes sobre los ríos Cañete min. 237 m. lineales (en ambas calzadas).- Construcción de un (01) intercambio vial en Pampa Clarita y tres (03) pasos a desnivel en Cochahuasi, Santa Bárbara y Herbay Bajo.- Construcción de la segunda calzada (izquierda) de la autopista entre las progresivas 1+600 (Cerro Calavera) a 38+620, incluido tramos intermedios y PERU LNG.- Construcción de un puente en la Quebrada Topará, cuya longitud mínima es de 50 m. lineales (calzada derecha).▪ <u>Segunda Etapa:</u><ul style="list-style-type: none">- Construcción de la segunda calzada izquierda entre las progresivas 38+620 y 53+386.- Construcción de la primera calzada desde el km. 53+386 al 94+400.- Construcción de puentes sobre los ríos: Río Chico y Matagente en Chinchá cuyas longitudes mínimas serán de 120 m. lineales, Río Pisco (min. 237 m.), quebrada Tambo de Mora (min. 35 m.), quebrada Topará (min. 50 m.), para cada calzada.- Construcción de dos (02) intercambios viales en Tambo de Mora y Pisco, tres (03) pasos a desnivel, uno (01) en Chinchá, uno (01) en Chinchá Alta y uno (01) en San Andrés.	Anexo II Adenda 2
12	Toma de Posesión de los Bienes	<p>Los predios urbanos o rurales para iniciar trabajos dentro de la Primera Etapa deben ser entregados por el Concedente como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none">a) <u>Predios del Sub Tramo 3:</u> El 80% de los predios en términos del área total, serán entregados como máximo el 30 de mayo de 2009, el otro 20% a más tardar el 30 de setiembre de 2009.b) <u>Predios del Sub Tramo 4:</u> El 80% de los predios en términos del área total, serán entregados como máximo el 30 de junio de 2009, el otro 20% a más tardar el 30 de octubre de 2009.	Cláusula 5.2 Adenda 2



FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Concesionaria Vial del Perú – COVIPERÚ S.A.
Carretera: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
13	Obligaciones del Concesionario	<p><u>Modificación del Cronograma de Ejecución de Obras de la Primera Etapa</u></p> <p>Hasta el 20 de setiembre de 2009 el Concesionario deberá haber culminado con las siguientes obras:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Autopista (2 calzadas) desde la progresiva 1+600 hasta el Centro Poblado de Santa Bárbara y paso a desnivel de Santa Bárbara (progresiva 5+920), hasta el 15 de agosto de 2009.b) Autopista (2 calzadas) desde la progresiva 5+920 hasta el Centro Poblado de Santa Cruz (progresiva 7+400), hasta el 20 de setiembre de 2009.	Cláusula 6.1 Adenda 2
14	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none">▪ Trato Directo▪ Arbitraje<ul style="list-style-type: none">- Arbitraje de conciencia: Controversias técnicas.- Arbitraje de derecho: Controversias no técnicas.	Cláusula 15.12. (p. 102) Cláusula 15.13. a) y b) (p. 103-105)
15	Penalidades	<p>El incumplimiento en el inicio y terminación de las obras por causas imputables al Concesionario dará lugar a una penalidad de 0,03% del valor de la Inversión Proyectada Referencial por cada día calendario de retraso.</p>	Cláusula 6.15. (p. 41)
16	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none">▪ Vencimiento del plazo.▪ Mutuo Acuerdo.▪ Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor).▪ Efectos de la caducidad.▪ Procedimiento para la caducidad de la concesión.▪ Liquidación del contrato.▪ Procedimiento para el rescate en caso de resolución del contrato.	Cláusula 14.1.- 14.16. (p. 87-100)
17	Equilibrio económico	<p>Si como consecuencia de las leyes o actos de gobierno ocurre:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La Reducción de los ingresos brutos anuales en 10% o más en un mismo año.▪ El incremento de los Costos y/o gastos anuales en 10% o más.▪ O el efecto compuesto de las dos anteriores. <p>También se considerará en el caso en que el cálculo de la fórmula presentada (D) de cómo resultado un valor mayor al 15% o menor al -15%.</p>	Cláusula 8.20. (p. 57 y 58)
18	Garantías a favor de acreedores permitidos	<p>Se puede otorgar en garantía el derecho de concesión, los ingresos netos de la concesión (deducida la tasa de regulación y cualquier monto comprometido a entidades estatales) y las acciones del concesionario correspondientes a la participación mínima.</p>	Cláusula 9.5. (p. 63)



FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
Concesionario: Concesionaria Vial del Perú – COVIPERÚ S.A.
Carretera: Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica

Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017

Nº	Tema	Contenido	Ref.
19	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none">▪ De responsabilidad civil contra terceros.▪ De accidentes personales.▪ De riesgos laborales.▪ De siniestros de bienes en construcción.▪ De Obras Civiles Terminadas.▪ De operación.▪ Pólizas 3D.▪ Otras pólizas (voluntario).	Sección X (p. 70 - 76)
20	Inicio de operaciones	<ul style="list-style-type: none">▪ A la toma de posesión del derecho de explotación.▪ Sin embargo, la explotación sólo podrá iniciarse cuando el Concesionario haya cumplido con entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento y pólizas de seguro que exige el Contrato.	Cláusula 8.8. Cláusula 8.9.
21	Estándares de servicio	Niveles de servicio y plazos de respuesta, se agrupan en estándares para calzada, berma, drenajes, señalización vertical, señalización horizontal, elementos de descarrilamiento, seguridad vial, derecho de vía, puentes y viaductos.	Anexo I. Apéndice 3 (p. 133-140).
22	Tarifas	<ul style="list-style-type: none">▪ Peaje inicial de S/ 4,62 (más impuestos) hasta la aprobación de la culminación de las Obras de la Primera Etapa.▪ A partir de la aprobación de la culminación de las Obras de la Primera Etapa, la tarifa a ser cobrada es de USD 1,50 (más impuestos).	Cláusulas 8.17. a) - c) (p. 53 y 54)
23	Reajustes de tarifas	<ul style="list-style-type: none">▪ A partir la aprobación de la culminación de las Obras de la Primera Etapa, peaje se reajusta anualmente con una fórmula que lo indexa en un 50% al IPC nacional y 50% al IPC de EU.▪ En caso que se registre una variación mayor al 10% en el transcurso del año, se podrán determinar reajustes extraordinarios.	Cláusula 8.17. d) (p. 54-55)
24	Retribución del Estado	<ul style="list-style-type: none">▪ 1% de los ingresos mensuales por concepto de peajes, a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta la culminación de las obras de la primera etapa, o a más tardar al finalizar el año 4 de la concesión.▪ 18,61% de los ingresos del peaje a partir de la culminación de las obras de la primera etapa o al inicio del año 5 hasta la finalización de la concesión.	Cláusula 8.19.

ANEXO II: RESUMEN ESTADÍSTICO

INDICADORES ANUALES: COVIPERÚ

Concesionario	COVIPERÚ
Modalidad	AUTOSOSTENIBLE
Período:	2005 - 2017

a. Tráfico														
UNIDAD		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Número de Vehículos														
- Livianos	Vehículo	1 097 034	2 720 149	2 990 014	3 330 292	3 661 841	4 027 700	4 520 093	5 192 413	5 579 802	5 917 082	6 707 764	7 137 384	7 549 040
- Pesados	Vehículo	1 460 208	3 072 142	3 008 517	3 353 974	3 423 470	3 655 477	3 914 664	4 226 888	4 483 207	4 658 000	4 916 352	5 132 098	5 321 064
Número de Ejes cobrables														
- Livianos	Eje	1 097 034	2 720 149	2 990 014	3 330 292	3 661 841	4 027 700	4 520 093	5 192 413	5 579 802	5 917 082	6 707 764	7 137 384	7 549 040
- Pesados	Eje	5 003 784	10 534 624	10 674 479	12 365 850	12 636 267	13 836 697	14 968 221	16 299 548	17 440 242	18 304 586	19 273 212	20 067 114	21 007 356
Número de Vehículos por unidad de peaje:														
Chilca		1 258 730	2 782 432	3 167 104	3 516 240	3 769 616	4 119 002	4 505 122	5 042 726	5 309 444	5 572 262	6 120 630	6 467 264	6 655 290
Ligero	Vehículo	664 846	1 637 724	1 894 654	2 097 778	2 329 262	2 571 892	2 868 662	3 296 362	3 465 776	3 669 954	4 095 050	4 328 682	4 465 822
Pesado	Vehículo	593 884	1 144 708	1 272 450	1 418 462	1 440 354	1 547 110	1 636 460	1 746 364	1 843 668	1 902 308	2 025 580	2 138 582	2 189 468
Ica		580 484	1 336 767	1 234 589	1 386 557	1 411 794	1 573 004	1 767 318	1 961 491	2 136 883	2 243 468	2 424 334	2 524 236	2 720 522
Ligero	Vehículo	195 760	477 703	476 529	562 592	592 575	661 130	756 541	865 969	973 184	1 026 770	1 174 448	1 246 210	1 367 084
Pesado	Vehículo	384 724	859 064	758 060	823 965	819 219	911 874	1 010 777	1 095 522	1 163 699	1 216 698	1 249 886	1 278 026	1 353 438
Jahuay		718 028	1 673 092	1 596 838	1 781 469	1 903 901	1 991 171	2 162 317	2 415 084	2 616 682	2 759 352	3 079 152	3 277 982	3 494 292
Ligero	Vehículo	236 428	604 722	618 831	669 922	740 004	794 678	894 890	1 030 082	1 140 842	1 220 358	1 438 266	1 562 492	1 716 134
Pesado	Vehículo	481 600	1 068 370	978 007	1 111 547	1 163 897	1 196 493	1 267 427	1 385 002	1 475 840	1 538 994	1 640 886	1 715 490	1 778 158
Número de ejes contabilizados por unidad de peaje:														
Chilca		2 643 234	5 443 000	6 277 300	7 191 972	7 481 588	8 205 122	8 899 426	9 816 840	10 435 138	10 933 040	11 839 116	12 497 004	12 945 996
Ligero	Ejes	664 846	1 637 724	1 894 654	2 097 778	2 329 262	2 571 892	2 868 662	3 296 362	3 465 776	3 669 954	4 095 050	4 328 682	4 465 822
Pesado	Ejes	1 978 388	3 805 276	4 382 646	5 094 194	5 152 326	5 633 230	6 030 764	6 520 478	6 969 362	7 263 086	7 744 066	8 168 322	8 480 174
Ica		1 511 358	3 433 529	3 196 024	3 629 357	3 681 103	4 192 070	4 697 943	5 148 639	5 528 086	5 863 110	6 104 308	6 258 052	6 715 090
Ligero	Ejes	195 760	477 703	476 529	562 592	592 575	661 130	756 541	865 969	973 184	1 026 770	1 174 448	1 246 210	1 367 084
Pesado	Ejes	1 315 598	2 955 826	2 719 495	3 066 765	3 088 528	3 530 940	3 941 402	4 282 670	4 554 902	4 836 340	4 929 860	5 011 842	5 348 006
Jahuay		1 946 226	4 378 244	4 191 169	4 874 813	5 135 417	5 467 205	5 890 945	6 526 482	7 056 820	7 425 518	8 037 552	8 449 442	8 895 310
Ligero	Ejes	236 428	604 722	618 831	669 922	740 004	794 678	894 890	1 030 082	1 140 842	1 220 358	1 438 266	1 562 492	1 716 134
Pesado	Ejes	1 709 798	3 773 522	3 572 338	4 204 891	4 395 413	4 672 527	4 996 055	5 496 400	5 915 978	6 205 160	6 599 286	6 886 950	7 179 176

b. Recaudación por cobro de peaje

Total		53 350	59 304	67 496	73 974	75 609	84 472	92 714	101 116	126 612 055	133 219 387	152 371 749	183 977 711	199 460 698
Livianos	Soles	3379 530	13741 767	15 545 739	18 316 606	20 140 126	22 152 350	24 846 998	28 558 272	30 513 610	31703 089	37 510 110	45 301 038	49 604 428
Pesados	Soles	10 109 701	46 279 897	55 423 517	68 012 175	69 499 469	76 101 834	82 199 728	89 647 514	94 840 647	86 805 664	90 158 758	106 485 748	114 292 120
Prepago		0	0	0	0	0	0	0	0	1 255 986	14 710 421	24 694 565	32 176 081	35 558 167
Otros										1 813	213	8 316	14 844	5 982



Calle los Negocios 182, Surquillo – Lima
Teléfono: (511) 440 5115
estudioeconomicos@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

GERENCIA DE REGULACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Luis Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Sandra Queija de La Sotta
Jefe de Estudios
Económicos

Melina Caldas Cabrera
Jefe de Regulación

Equipo de Trabajo de la Jefatura de Estudios Económicos

Yessica Ochoa Carbajo - Especialista
Wilmer Zela Moraya - Especialista
Victor Chang Rojas - Analista
Oscar Ubillús Ramirez – Analista
Andrea Raza Herrera – Practicante
Paolo Gutierrez Chochoca - Practicante